



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Etapa 1B del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha”, en el Departamento de Rocha;---

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de mayo de 2022, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 65.716 (p), ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;-----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el Padrón N° 65.716 (p), no se encuentra afectado por las obras de referencia, por lo que corresponde se inicie el procedimiento de desafectación;-----

III) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

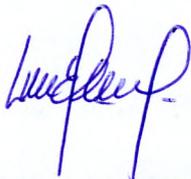
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de mayo de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del Padrón N° 65.716 (p), ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, destinado a la obra “Etapa 1B del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha”, en el Departamento de Rocha.-----

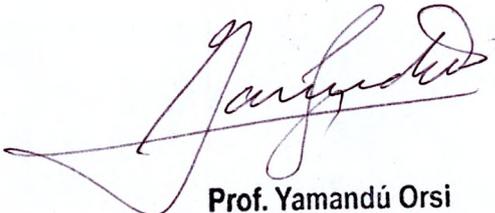
000075

2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA